

## CONTRATO

Este Contrato se celebra el día veintisiete de Octubre del año 2017, entre **MARIO RENE PINEDA VALLE**, hondureño, mayor de edad, casado, Máster en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. **1401-1969-00019**; con domicilio legal en la Colonia "Godoy", antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM), sito en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** creado mediante Decreto Ejecutivo # **PCM-001-2014** y asimismo como Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Ejecutivo número doce guión noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número Treinta guión Dos Mil Catorce (N° **30-2014**), de fecha Treinta y uno (31) de Enero del año Dos Mil Catorce (2014), quien en adelante se denominará "**EL COMPRADOR**" por una parte y por la otra parte, **TANIA YOHANA PAZ DAVID**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Mercadotecnia, con tarjeta de Identidad No. 0801-1981-27100, quién actúa en su condición de Representante Legal según lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número Cincuenta y Ocho (58) de Poder Especial de Representación, autorizada por el Notario Ricardo Antonio Montes Belot, en fecha seis (06) de Junio del 2017 e inscrita bajo el Número Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Tres (40,783) de la matrícula Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres (70,453) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; de la Sociedad Mercantil denominada, "**COMPONENTES EL ORBE, S.A.**" en adelante denominado "**EL PROVEEDOR**".

Por cuanto, **EL COMPRADOR** desea que **EL PROVEEDOR**, Suministre Equipo Tecnológico Para el Equipamiento de los Centros De Capacitación Digital en las Municipalidades referidas en el Marco del Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras CONVIVIR /KFW, según lo dispuesto en la **LPN-IDECOAS/FHIS-06-2017 "ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE CAPACITACION DIGITAL EN LAS MUNICIPALIDADES REFERIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONVIVIR-KFW" DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) / FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)", financiado con Fondos del Crédito 2011 65 364, CONVIVIR-KFW AOB 004, OBJ GTO 42600 del POA 2017** y el Comprador ha aceptado la Oferta para la adquisición de dichos suministros;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	01/11/2017
FIRMA:	[Firma]



1. En este Contrato, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas, se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. Los siguientes documentos, constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Contrato
- (b) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- (c) Garantía de Cumplimiento
- (d) Oferta del Proveedor
- (e) Llamado a Licitación

3. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor como en lo sucesivo se menciona, El Proveedor, por este medio se compromete con El Comprador, a suministrar los bienes a adquirir, a subsanar cualquier defecto del mismo y a brindar todo servicio conexo con el bien principal; de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador por este medio, se compromete a pagar al Proveedor la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,537,044.00)**, como retribución para la adquisición del bien, la subsanación de sus defectos y los Servicios conexos en la forma establecida en este Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y



<b>F.H.I.S.</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	01/11/2017
FIRMA:	 1.84 R



adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-



7. **CLAUSULA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Son causas de rescisión a.- La falta de cumplimiento por parte de El PROVEEDOR de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses del Comprador; b.- El Incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes esperados; c.- Por voluntad expresa de las partes; d.- Por falta de



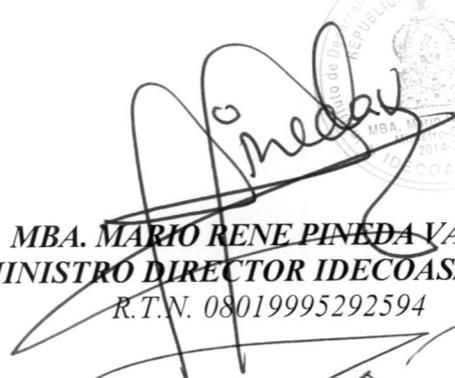
F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	01/11/2017
FIRMA:	 1:54p



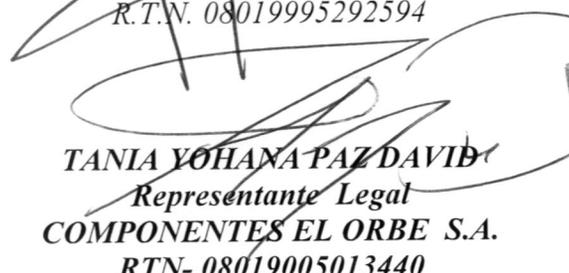
cumplimiento de cualquier de las cláusulas de este Contrato; e.- Caso fortuito o fuerza mayor; y f.- Aplicación del Artículo N° 74 del Decreto Legislativo N° 171-2016 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Año Fiscal 2017) el que literalmente dice: “En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL PROVEEDOR de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese entregado El IDECOAS/FHIS, en tal caso EL IDECOAS/FHIS hará una liquidación de los suministros entregados a la fecha y pagará a EL PROVEEDOR una compensación justa y equitativa.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

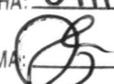
Por el Comprador:

  
**MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE**  
**MINISTRO DIRECTOR IDECOAS/ FHIS**  
R.T.N. 08019995292594

Por el Proveedor:

  
**TANIA YOHANA PAZ DAVID**  
*Representante Legal*  
**COMPONENTES EL ORBE S.A.**  
RTN- 08019005013440



<b>F.H.I.S.</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	01/11/2017
FIRMA:	 1254 r



## Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>INCOTERMS 2010</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <b>MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE</b>, Ministro-Director del <b>IDECOAS-FHIS</b></p> <p>Dirección: <b>INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)</b>.</p> <p><i>Unidad de Licitaciones</i></p> <p>Ciudad: Comayagüela M.D.C., Francisco Morazán</p> <p>Código postal: ----</p> <p>País: <i>honduras</i></p> <p>Teléfono: (504) 2234-5231 al 37 (504) 2234-5258</p> <p>Dirección de correo electrónico: <u><a href="mailto:licitaciones@fhis.hn">licitaciones@fhis.hn</a></u></p>
<b>CGC 10.3</b>	<i>-Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>
<b>CGC 12.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proveedor debidamente notificado deberá presentar la siguiente documentación legal:</li> <li>• Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Empresas Nacionales: Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE). Esta constancia podrá presentarse con posterioridad a la adjudicación como requisito previo a la firma del contrato.</li> <li>• "Constancia" emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos de cada uno de los socios que conforman la sociedad mercantil, que no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o lavado de activos. Ésta constancia podrá presentarse con posterioridad a la adjudicación como</li> </ul>



**F.H.I.S.**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**  
 FECHA: 01/11/2017  
 FIRMA: [Signature] 11042



	<p>requisito previo a la firma del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Constancia” de solvencia, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). (Contratistas Nacionales). Ésta constancia podrá presentarse con posterioridad a la adjudicación como requisito previo a la firma del contrato.</li> <li>• “Constancia” de No Haber sido Objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, emitida por la Procuraduría General de la República. Ésta constancia podrá presentarse con posterioridad a la adjudicación como requisito previo a la firma del contrato.</li> <li>• Copia del R.T.N. numérico (Contratistas Nacionales) del oferente y su representada.</li> <li>• Copia de documento de identificación de representante legal</li> <li>• Constancia de estar registrado en el SIAFI (Contratistas Nacionales)</li> <li>• Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.</li> <li>• Copia de la Certificación o Carta Extendida por el fabricante con fecha reciente de ser representante o distribuidor autorizado de los equipos, artículos, bienes ofrecidos, según formulario de la oferta “Autorización del Fabricante”</li> </ul> <p><b><u>Todas las fotocopias de los Documentos solicitados deberán estar debidamente autenticados por Notario. Todas las constancias deben estar Vigentes y NO se aceptarán constancias de estar en trámite.</u></b></p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados: <i>en diez (10) calendarios a partir de la fecha de notificación de adjudicación.</i></p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.



F.H.I.S.  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 FECHA: 01/11/2017  
 FIRMA: [Handwritten Signature]



CGC 15.1	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en LEMPIRAS de la siguiente manera:</p> <p>(i) <b>Contra entrega:</b> El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato se pagará una vez efectuada la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC y firma del Contrato.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancas y Seguros.</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>Lempiras</i>.</p>
CGC 17.5	<p>“No se requerirá” una Garantía de Calidad</p>
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica Los Pliegos de Licitación.</p>
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p>
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p>
CGC 25.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica en los Pliegos de Licitaciones.</p>
CGC 26.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa diaria, equivalente al valor relativo que se encuentra establecido en las Disposiciones Generales de ingresos y egresos de la República 0.18% por</i></p>



F.H.I.S.  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 FECHA: 01/11/2017  
 FIRMA: [Signature] 11274n



	día.
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía será noventa (90) días.
<b>CGC 27.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de acuerdo lo dispuesto en los Pliegos de Licitación.

F.H.I.S.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FECHA: 01/11/2017  
FIRMA:  1124n

